



**CONVERSION EXPRESA DEL IMPORTE DEL
ACTUAL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE
CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DENOMINADA
LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-
LAB" C. LTDA.....**

CUANTIA: US\$ 320.....

En la ciudad de Guayaquil a los once días del mes de julio del año dos mil uno, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece el señor GUSTAVO FALCONI PEET, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, Ingeniero, quien comparece por los derechos que representa de la compañía LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA, en su calidad de Gerente General-Representante Legal y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día seis de julio del dos mil uno, tal como consta de las copias certificadas del nombramiento y del Acta de Junta que se insertan a la presente escritura pública como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue en el objeto y resultado de esta escritura pública de Conversión Expresa, Aumento de Capital Social y Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:
SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Conversión Expresa, Aumento de Capital Social y Reforma Parcial del Estatuto

Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Social de la compañía LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, el señor Ingeniero GUSTAVO FALCONI PEET, en su calidad de Gerente General-Representante Legal de la compañía LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día seis de julio del dos mil uno, conforme consta de la copia certificada de la referida Acta y de la nota de su nombramiento aceptado e inscrito que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de Mayo de mil novecientos noventa, se constituyó la compañía denominada LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA., con un capital de SETECIENTOS MIL SUCRES; b) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día tres de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el trece de Abril de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES y reformó su Estatuto Social; c) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA., en sesión celebrada el seis de julio del dos mil uno resolvió por





unanimidad de votos, convertir a dólares de los Estados Unidos de América el importe del actual capital social, aumentar el capital social y reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía.

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero Gustavo Falconí Peet, en su calidad de Gerente General-Representante Legal de la compañía **LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.**, en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el seis de julio del dos mil uno, declara: UNO.- Que se convierte a dólares de los Estados Unidos de América el importe del actual capital social, de tal suerte que el actual importe del capital social de la sociedad es de Ochenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante la sustitución de dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; DOS.- Que a los socios de la compañía, una vez que se haya inscrito en el registro respectivo el presente acto societario, se le canjearán sus certificados de aportación no negociables por los nuevos a emitirse en función de la conversión expresa a dólares de los Estados Unidos de América, de la manera como consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el seis de julio del dos mil uno y que forma parte integrante de la presente Escritura Pública; TRES.- Que el capital social de LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA. que es de Ochenta dólares de los Estados Unidos de América, queda elevado a la suma de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; CUATRO.- Que dicho aumento de capital se efectúa mediante la emisión de ocho mil nuevas participaciones sociales de

F. G. Canarte A.
 Notario X del Cantón Brezalea

cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de fecha seis de julio del dos mil uno, la misma que forma parte de este instrumento público; CINCO.- Que el Socio suscriptor de las nuevas participaciones sociales materia del aumento de capital social, es de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; SEIS.- Que como consecuencia de las declaraciones precedentes, queda reformado el artículo quinto del Estatuto Social de la compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de fecha seis de julio del dos mil uno, la cual se agrega a la presente Escritura Pública como documento habilitante; y, SIETE.- Que su representada se encuentra sujeta al control total de la Superintendencia de Compañías. CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA., de fecha seis de julio del dos mil uno; y, DOS.- Nota de nombramiento del Gerente General-Representante de la Compañía LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA., debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública.. Esta minuta esta firmada por el Abogado ROBERTO FALCONI PEET, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número tres mil cuatrocientos trece.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando



So. tomó nota de este (Nombramiento) a 36505 del Registro Mercantil de 1995
al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, 16 de Noviembre de 1995

LCDO. CARLOS PORCE ALVARADO
Registrador Mercantil suplente
del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que la presente fotocopia
que contiene el Nombramiento de Ge-
rente General de la Compañia
Laboratorio Electronico Electrolab Cia
Ltda. a favor de Gustavo Falconi Bet
es igual a su original, no constando
Anotación alguna al margen del mismo
mediante la cual se indique que haya
sido reemplazado.
Guayaquil, Diciembre 28 del 2000

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil

[Signature]
FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
ME FUE EXHIBIDA EN GUAYAQUIL
Ab. Nelson Gustavo Ceballos A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA
LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C.LTDA.**

En Guayaquil, a los seis días del mes de julio del dos mil uno, en el local ubicado en la Avenida Quito 806 y Avenida 9 de Octubre, edificio Induauto, piso 16, oficina No. 1.604, a las 9H00, se reúnen los socios de la compañía denominada LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA., de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento veintitrés de la Ley de Compañías vigente, que establece que es aplicable a esta clase de compañías lo prescrito en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor ROBERTO FALCONI PEET y actúa como Secretario de la misma, el Gerente General de la compañía, señor Ingeniero GUSTAVO FALCONI PEET.

El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos ocho y nueve del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, quien procede a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las participaciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes socios:

1.- El señor Ingeniero GUSTAVO FALCONI PEET, por sus propios derechos, propietario de mil novecientos noventa y ocho (1.998) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una de ellas;

2.- El señor Abogado ROBERTO FALCONI PEET, por sus propios derechos, propietario de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de mil sucres; y,

3.- El señor OLMEDO ICAZA RUPERTI, por sus propios derechos, propietario de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de mil sucres.

Los socios asistentes representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000), dividido en dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una de ellas. Cada participación da derecho a un voto.

Comprobado el quórum de instalación, los socios aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios para tratar el siguiente orden del día:

UNO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSION EXPRESA PARA SEÑALAR EN SU CORRESPONDIENTE ESTATUTO SOCIAL EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EL IMPORTE DE SU CAPITAL SOCIAL Y EL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES;

DOS) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; Y,

3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre el primer punto del orden del día, sobre el cual los socios han sido debidamente informados con anterioridad.

Acto seguido, toma la palabra el Presidente de la Junta, señor Abogado ROBERTO FALCONI PEET, quien manifiesta a la Junta lo siguiente:

Que la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 00-Q-IJ-008 que entró en vigencia desde el 24 de abril del 2000 –sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial- expidió las normas de aplicación a las reformas a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador. Continúa expresando, que en razón de las normas de dicha resolución y ley, resulta del todo conveniente realizar la conversión expresa a dólares de los Estados Unidos de América, del importe del capital social de la sociedad y del valor nominal de las participaciones por ella emitidas.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

1.- CONVERTIR A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL IMPORTE DE SU CAPITAL SOCIAL QUE EN LA ACTUALIDAD ES DE S/. 2'000.000, DE TAL SUERTE QUE, DE AQUÍ EN ADELANTE Y CUMPLIDAS LAS FORMALIDADES LEGALES, EL ACTUAL IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD SEA DE US\$ 80.

2.- QUE EN RAZON DE LO ACORDADO EN LA RESOLUCION ARRIBA CITADA, A LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD, SE LES CANJEARAN LAS PARTICIPACIONES QUE ACTUALMENTE POSEEN EN PROPIEDAD –PREVIA ANULACION DE ESTAS ULTIMAS- POR LAS PARTICIPACIONES A EMITIRSE EN REEMPLAZO DE LAS ANTERIORES Y CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

AL SEÑOR INGENIERO GUSTAVO FALCONI SE LE CANJEARAN LAS 1.998 PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE S/. 1.000 CADA UNA DE ELLAS QUE POSEE EN PROPIEDAD, POR 1.998 PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN VALOR NOMINAL DE US\$ 0.04 CADA UNA DE ELLAS.

AL SEÑOR ABOGADO ROBERTO FALCONI PEET SE LE CANJEARA LA 1 PARTICIPACION IGUAL, ACUMULATIVA E INDIVISIBLE DE S/. 1.000 QUE POSEE EN PROPIEDAD, POR 1 PARTICIPACION IGUAL, ACUMULATIVA E INDIVISIBLE DE UN VALOR NOMINAL DE US\$ 0.04; Y,

AL SEÑOR OLMEDO ICAZA RUPERTI, SE LE CANJEARA LA 1 PARTICIPACION IGUAL, ACUMULATIVA E INDIVISIBLE DE S/. 1.000 QUE POSEE EN PROPIEDAD, POR 1 PARTICIPACION IGUAL, ACUMULATIVA E INDIVISIBLE DE UN VALOR NOMINAL DE US\$ 0.04.

3.- AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA QUE ANULE Y ARCHIVE BAJO SU CUSTODIA EL ACTUAL LIBRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA Y, EMITA EN REEMPLAZO DEL MISMO, UN NUEVO LIBRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES EN EL CUAL SE EXPRESE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES. DE IGUAL FORMA SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA QUE ANULE Y ARCHIVE BAJO SU CUSTODIA TODOS Y CADA UNO DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACION EMITIDOS POR LA SOCIEDAD Y, PARA QUE PROCEDA A EMITIR Y/O CANJEAR LOS CERTIFICADOS DE APORTACION ANULADOS POR LOS NUEVOS CERTIFICADOS DE APORTACION A EMITIRSE CONFORME AL DETALLE ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION SEGUNDA.

Acto seguido, toma nuevamente la palabra el señor Abogado ROBERTO FALCONI PEET, quien manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre el segundo punto del orden del día, sobre el cual los socios han sido informados con anterioridad.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

4.- AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA QUE ACTUALMENTE ES DE US\$ 80, EN LA SUMA DE US\$ 320, DE TAL SUERTE QUE EN LO POSTERIOR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA SEA DE US\$ 400.

5.- QUE DICHO AUMENTO SE EFECTUA MEDIANTE LA EMISION DE 8.000 NUEVAS PARTICIPACIONES DE US\$ 0.04, CONTINUANDO EL NUMERO DE ORDEN EN FORMA SUCESIVA E ININTERRUMPIDA DE LAS PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES AL ACTUAL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y QUE SERAN MATERIA DE CANJE CONFORME A LA RESOLUCION NUMERO DOS TOMADA POR LA PRESENTE JUNTA GENERAL.

El Presidente manifiesta que corresponde a los socios suscribir las participaciones materia del presente aumento de capital social, para lo cual advierte que tienen derecho preferente para suscribir las nuevas participaciones en proporción a las participaciones que actualmente tienen en propiedad, a no ser que exista declaración expresa por parte de ellos, renunciando a dicho derecho.

A continuación, los socios de la compañía señores Abogado Roberto Falconí y Olmedo Icaza Rupertí expresan su deseo de no suscribir participación alguna en el aumento de capital acordado por la Junta General. De inmediato, toma la palabra el Ingeniero Gustavo Falconí Peet, quien expresa que él estaría

dispuesto a suscribir la totalidad de las participaciones materia del aumento de capital social acordado y a pagarlas íntegramente en numerario.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad de votos, resuelve:

6.- APROBAR LA SIGUIENTE LISTA DE SUSCRIPTORES Y FORMA DE PAGO:

EL SEÑOR INGENIERO GUSTAVO FALCONI PEET, POR SUS PROPIOS DERECHOS, SUSCRIBE 8.000 NUEVAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE US\$ 0,04 CADA UNA DE ELLAS, LAS CUALES PAGA INTEGRAMENTE EN NUMERARIO.

De inmediato hace uso de la palabra el Secretario de la Junta, quien manifiesta que una vez que se han adoptado todas las resoluciones correspondientes a los dos primeros puntos del orden del día se debe proceder a conocer el tercer punto que trata sobre las reformas parciales del estatuto social.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad de votos, resuelve:

7.- REFORMAR EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C.LTDA., CUYO NUEVO TEXTO DIRA:

"ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$400), dividido en diez mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios."

Finalmente, expone el Secretario de la compañía que en razón de que se encuentra agotado el orden del día, es procedente que la Junta General se pronuncie sobre la autorización que debe darse al Gerente General y Representante Legal para que otorgue y suscriba la respectiva escritura pública de conversión expresa, aumento de capital social y consecuente reforma parcial del Estatuto Social de la compañía.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad de votos, resuelve:

8.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL -REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA, SEÑOR ING. GUSTAVO FALCONI PEET PARA QUE A NOMBRE DE LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA., SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTENGA LA CONVERSION EXPRESA DEL IMPORTE DEL ACTUAL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

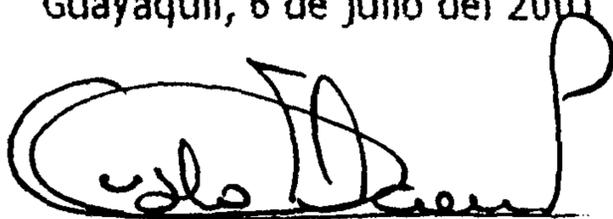
M. Nelson Gustavo Falconi Peet
Notario X...
[Firma]



No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta. Una vez elaborada la misma se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura del Acta, la cual una vez leída por todos los asistentes, la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 10H00 del día de hoy. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscribe la presente Acta los socios concurrentes a la sesión y que representan la totalidad del Capital Social de la sociedad. f) Ing. Gustavo Falconí Peet, Socio-Secretario; f) Ab. Roberto Falconí Peet, Socio-Presidente; f) Sr. Olmedo Icaza Ruperti, Socio.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

Guayaquil, 6 de julio del 2001



ING. GUSTAVO FALCONI PEET
Secretario

ES



Ab. Nelson Gustavo Carrara
Notario XVII del Xº en Guayaquil



parte integrante de la presente Escritura Pública el nombramiento de Gerente General de la compañía LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA., copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el seis de julio del dos mil uno. Leída que fue esta Escritura Pública de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y para constancia firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.....

p. LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.

RUC. 0991074074001

GUSTAVO FALCONI PEET

C.C. 0902187186

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN EL DIA CINCO CONTIERO ESTE TERCER MES
DE JULIO, DEL AÑO Y UNO, EN LA CIUDAD DE SUYAZQUI, EN LA MIS
MA UNIDAD DE ACTO CONMIGO DE TODO LO CUAL DOY FE.....

Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Notario y Abogado en Suiza



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LAS MATRICES DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CONVERSIÓN EXPRESA DEL IMPORTE DEL ACTUAL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA LABORATORIO ELECTRÓNICO "ELECTROLAB" C. LTDA., DE FECHAS DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, Y ONCE DE JULIO DEL DOS MIL UNO, TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE JURÍDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO UNO-G-DIC-CERO CERO CERO NUEVE NUEVE CERO NUEVE, DE FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.- EL NOTARIO.-

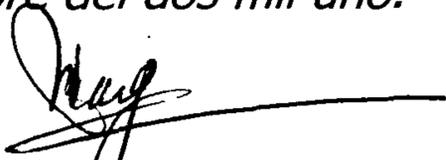
[Handwritten signature]
Ab. Nelson Gustavo Ceballos
Notario Público en Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0009909**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 26 de Octubre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto de la compañía **LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.**; de fojas **133.286** a **133.301**, número **30.719**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **42.733** del Repertorio.- **2.** - CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- **4.**- Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número **1.227** un extracto de esta escritura.- Guayaquil, seis de Diciembre del dos mil uno.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL



TRAMITE: 51885
LEGAL: Virginia Burgos
AMANUENSE: Carlos Lucín
COMPUTO: Mónica Alcívar
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobeña
REVISADO POR: 